



Bruselas, 5 de octubre de 2017
(OR. en)

12828/17

**Expediente interinstitucional:
2017/0809 (CNS)**

**JAI 871
DAPIX 314
CRIMORG 165
ENFOPOL 443
ENFOCUSTOM 213**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. prec.:	9119/17; 10476/17
Asunto:	«Decisiones Prüm» - Proyecto de Decisión de Ejecución del Consejo relativa al establecimiento del intercambio automatizado de datos respecto a los datos dactiloscópicos en Grecia

1. El Grupo «Intercambio de Información y Protección de Datos» aprobó en su reunión de 29 de mayo de 2017 el informe de la visita de evaluación realizada a Grecia en relación con el intercambio de datos dactiloscópicos (9118/17 DAPIX 182 CRIMORG 99 ENFOPOL 229 ENFOCUSTOM 117 JAI 416), así como el informe general (9119/17 DAPIX 183 CRIMORG 100 ENFOPOL 230 ENFOCUSTOM 118 JAI 417) basado en un cuestionario, una visita de evaluación y un ensayo piloto.
2. En la reunión del Grupo «Intercambio de Información y Protección de Datos» del 29 de mayo de 2017, se reconoció que todos los Estados miembros vinculados por la Decisión 2008/615/JAI convinieron en que se cumplen las condiciones para que el Consejo concluya que, a efectos del intercambio automatizado de datos respecto a los datos dactiloscópicos, Grecia ha aplicado plenamente las disposiciones generales sobre protección de datos del capítulo 6 de la Decisión 2008/615/JAI.

3. En consecuencia, el 19 de junio de 2017 el Consejo adoptó el proyecto de Conclusiones del Consejo relativas la aplicación de las disposiciones generales sobre protección de datos del capítulo 6 de la Decisión 2008/615/JAI del Consejo («Decisión Prüm») referentes a Grecia con respecto al intercambio automatizado de datos dactiloscópicos (10473/17 DAPIX 237 CRIMORG 124 ENFOPOL 324 ENFOCUSTOM 159 JAI 613).
4. Tal como exigen las disposiciones aplicables del Tratado, el 12 de julio de 2017 el Consejo decidió consultar al Parlamento Europeo sobre el proyecto de Decisión de Ejecución del Consejo relativa al establecimiento del intercambio automatizado de datos respecto a los datos dactiloscópicos en Grecia, formalizado por los juristas-lingüistas y recogido en el documento 10476/17 DAPIX 238 CRIMORG 125 ENFOPOL 325 ENFOCUSTOM 160 JAI 614.
5. El Parlamento Europeo emitió su dictamen el 4 de octubre de 2017.
6. *En vista de ello, se ruega al Coreper:*
 - *que remita el informe general (9119/17 DAPIX 183 CRIMORG 100 ENFOPOL 230 ENFOCUSTOM 118 JAI 417) al Consejo, y*
 - *que invite al Consejo a que adopte, como punto «A» del orden del día, el proyecto de Decisión de Ejecución del Consejo relativa al establecimiento del intercambio automatizado de datos respecto a los datos dactiloscópicos en Grecia (10476/17 DAPIX 238 CRIMORG 125 ENFOPOL 325 ENFOCUSTOM 160 JAI 614).*